CONCEJO MUNICIPAL SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE RECIBIDO 8:27 a.m. 01-Ag.2016

EXPOSICION DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO N° 0007
(Agosto 01 de 2016)

Por medio del cual se crea el consejo municipal de Turismo en el Municipio de San Luis de Palenque

Honorables concejales, pongo a su consideración el siguiente proyecto de acuerdo "Por medio del cual se crea el consejo Municipal de Turismo en el Municipio de San Luis de Palenque" como mecanismo territorial para articular los esfuerzos públicos y privados en el mejoramiento de la actividad turística en nuestro municipio.

Una vez terminado el boom del petróleo en Casanare y considerando la invaluable riqueza paisajística, de fauna y flora y a las expresiones culturales, como el canto, la danza y sus distintas formas de expresión de la raza llanera el turismo es la actividad llamada a convertirse en el eje propulsor de la actividad económica de gran parte de nuestro territorio y especialmente en nuestra región, y así generar capitales, inclusión laboral, generación de ingresos y participación de los diversos sectores productivos. Según la estimación de la OMT (Organización Mundial del Turismo) uno de cada diez puestos de trabajo en el mundo será generado, directa o indirectamente, por esta actividad.

En Colombia se comenzó a tener en cuenta y con seriedad el turismo como generador de empleo, riqueza y prosperidad desde el nacimiento de la LEY GENERAL DE TURISMO, o ley 300 de 1996, con la que se sentaron las bases para el desarrollo armónico del Turismo nacional, suministrando las herramientas que permitieron prender profundas reformas en el aparato institucional, así como el diseño de instrumentos que facilitan el conocimiento a fondo de los mercados y la fundamentación de acciones en la PLANEACION y defensa del proceso de DESCENTRALIZACION TURISTICA y en mejorar la competitividad de nuestros PRODUCTOS TURISTICOS.

La ley 1558 de 2012 introduce cambios sustanciales en el marco rector de la política turística nacional y abre el espacio para la descentralización de las políticas administrativas en materia turística y nuevas formas de aprovechar los recursos que se reorganizan en proyectos de inversión que deberán ser presentados ante el gobierno nacional.

Sin embargo, San Luis de Palenque parece no tener aún un norte definido en materia turística, no existe un instancia promotora, que goce de vida jurídica y recursos para el fomento del turismo en nuestro municipio; no se tiene un plan de desarrollo turístico, no se tiene un producto turístico definido, no tiene una cadena turística fortalecida, no existen proyectos de desarrollo turístico que se estén ejecutando en el territorio y aun no se puede

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
Código Postal N°: 853030 - Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Valecreer!

hablar de una cultura del turismo en un territorio donde existe un total desconocimiento por esta actividad.

La actividad es incipiente y su desarrollo depende directamente de los avances que en materia turística haga el municipio articulado al Departamento de Casanare para lograr la COMPETITITIVIDAD TURÍSTICA y el posicionamiento nacional e internacional.

Es urgente que el municipio sea priorizado dentro del plan turístico Departamental e incluido dentro de las rutas turísticas definidas aprovechando que cuenta con atractivos construidos como el Malecón, festivales de música llanera y festival de danzas y festividades tradicionales que enriquecen la agenda turística departamental. Además es necesario continuar con el propósito de mejorar el entorno urbano, vías, fachadas, aceras, ciclo rutas, parques, áreas verdes, entre otras para atraer más visitantes aprovechando que por su ubicación estratégica es paso obligado para Trinidad y para acceder al departamento del Vichada.

Rescatar el patrimonio cultural de nuestro municipio, ofertar planes turísticos locales, publicitar el municipio como destino, generar procesos culturales de identidad y pertenencia, coordinar con entidades de carácter privado la política turística, premiar el liderazgo en esta materia, evaluar el dinamismo del sector y proponer cambios que lo mantengan activo y a la cabeza del sector, son los objetivos que se buscaran con la creación y operación del consejo consultivo municipal de turismo conforme lo establece el la Ley 1558 de 2012, articulo 9, *" **Parágrafo 2.** Los gobernadores y los alcaldes propiciaran la creación de consejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales. Dichos Consejos deberán incorporar como mínimo tres representantes de los prestadores de servicios turísticos del Departamento, del Distrito o del Municipio, y los demás que se establezcan en el mecanismo de su creación"*

Por lo anteriormente expuesto, presento a consideración del Honorable Concejo de San Luis de Palenque el siguiente proyecto de acuerdo.

Atentamente,

EDIBER VASQUEZ RINCON
Alcalde.

Proyecto. ALEXI YESID DUARTE TORRES

Asesor Sector Turismo.

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
Código Postal N°: 853030 - Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Valecreer!

PROYECTO DE ACUERDO N° 007
(Agosto 01 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO EN EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estipula establece como "fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"

Que el articulo 288 ibídem prevé "La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

Que la misma norma establece en el numeral primero del artículo 313 ibídem "Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio".

Que el artículo 14 de la ley 300 de 1996 establece que "Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo"

Que la ley 1558 de 2012 modifico la ley 300 de 1996 Ley General de Turismo y la ley 1101 de 2006, en su artículo 1 tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesario para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.

Que el **Parágrafo 2°** del artículo 9 de la precitada ley, establece *"Los gobernadores y los alcaldes propiciaran la creación de concejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del concejo consultivo de Turismo en el*

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
Código Postal N°: 853030 - Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Vale creer!

ámbito de sus competencias territoriales. Dichos consejos deberán incorporar como mínimo tres representantes de los prestadores de servicios turísticos del departamento, del distrito o del municipio, y los demás que se establezcan en el mecanismo de su creación".

Que bajo la Decreto departamental N° 0221 de 2014, se crea el Consejo consultivo departamental de la industria turística, con el propósito de fortalecer la institucionalidad que permita impulsar el turismo a través de la cooperación e integración y las entidades públicas especializadas, especialmente en localidades con vocación turística, con el fin de ejecutar los propósitos departamentales del sector.

Que para fortalecer la institucionalidad y la gestión del turismo a nivel municipal es necesario crear lazos de orden público-privado, para la formulación y ejecución de planes de desarrollo turístico, que a la vez permitan la coordinación e interlocución con instancias del orden departamental y nacional.

Que el plan de desarrollo 2016-2019 "CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE", priorizo el desarrollo del turismo en su **DIMENSION:** ECONOMICA, **EJE 2:** EMPLEO , TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y TURÍSTICA, **PROGRAMA1:** SAN LUIS DE PALENQUE, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE, **SUBPROGRAMA:** FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO CON RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, en la búsqueda de *"Fortalecer el desarrollo agropecuario y turístico como base de la economía municipal bajo un modelo de producción sostenible"* lo que demuestra el interés por el desarrollo turístico del municipio.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. NATURALEZA JURIDICA: Crease el CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO de San Luis de Palenque, como organismo consultivo, que impulse el fomento, desarrollo, promoción, competitividad del sector a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad turística.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase el CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO por parte de todas las autoridades, de manera que presten su decidido concurso, para el adecuado cumplimiento de las funciones de este organismo consultivo de amplia participación y concertación entre el estado y la sociedad civil, encargado de asesorar al Gobierno

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
Código Postal N°: 853030 - Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Valecreer!

Municipal en el diseño e implementación de políticas y la planificación de procesos sobre TURISMO, articulando al desarrollo del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Serán miembros del CONSEJO MUNCIPAL DE TURISMO de San Luis de Palenque-Casanare, los siguientes:

1. El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Desarrollo Económico.
3. El jefe de la oficina Asesora de Planeación Municipal.
4. El Representante legal de la entidad responsable del fomento a la cultura en el municipio.
5. Un representante de los hoteles y alojamientos urbanos y rurales.
6. Un representante de Restaurantes y asaderos.
7. Un representante de las agencias de viajes o empresas de transporte de turismo con influencia en el territorio.
8. Un representante de operadores turísticos legalmente constituidos.
9. Un representante de Guías turísticos debidamente legalizados en el municipio.
10. Un representante de la agremiación de Artesanos.
11. Un representante de los Comerciantes del municipio.
12. Un representante de las fundaciones, corporaciones o similares de promoción cultural y turística con domicilio en el Municipio.
13. Un representante del sector educativo del municipio.
14. Un representante de los gremios de la producción agropecuaria.
15. Un Representante del Concejo Municipal.
16. Un representante de la policía nacional o policía de turismo.
17. El presidente de Asojuntas.
18. Un representante de los organismos de Socorro.

PARAGRAFO: EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO EN EL MUNCIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, estará bajo la responsabilidad y coordinación del Secretario de Desarrollo Económico, quien hará las veces de Secretaría Técnica del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES: El consejo deberá reunirse ordinariamente cada tres meses y/o cuando sea convocado por su presidente o por la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO QUINTO. ELECCION: La elección de los representantes de cada sector o agremiación serán elegidos democráticamente en reuniones convocadas por la secretaría técnica y tendrán un período de 2 años, prorrogable por dos años más si así lo decide nuevamente la agremiación o sector; lo cual debe constar en acta de reunión debidamente firmada por quienes intervinieron.

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
Código Postal N°: 853030 - Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

ARTICULO SEXTO: EL CONSEJO MUNCIPAL DE TURISMO de San Luis de Palenque-Casanare tendrá los siguientes objetivos:

a. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, fomentando y apoyando los procesos de convivencia social y democrática que impulsen su desarrollo turístico.

b. Liderar y asesorar al gobierno local en la formulación y ejecución de políticas; el diseño, implementación y evaluación de la planificación del desarrollo turístico municipal.

c. Velar por la preservación y manejo de un desarrollo sostenible, que maximice los beneficios y minimice los impactos negativos del turismo.

d. Vincular y articular el nivel municipal con los actores y espacios de concertación de los niveles departamental, nacional y demás actores involucrados en la planificación y ejecución de procesos turísticos.

ARTÍCULO SEPTIMO. FUNCIONES: Son funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO de San Luis de Palenque, las siguientes:

1. Elaboración del diagnóstico del estado actual del sector del turismo en el municipio de San Luis de Palenque, en relación a la competitividad, promoción y atractivos turísticos.

2. Elaboración y aprobación del reglamento interno, incluyendo el procedimiento para elegir sus miembros y periodo de elección, dentro de los tres (3) meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

3. Participar en los órganos de planeación, presentando propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo que vinculen la dimensión turística al desarrollo del municipio.

1. Apoyar y asesorar al Gobierno municipal y demás autoridades locales en la concepción, definición y formulación de políticas, programas y proyectos de desarrollo y competitividad del sector turístico, teniendo en cuenta las departamentales y nacionales.

4. Liderar la formulación, asesorar la ejecución y realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo de turismo del municipio, sus programas y proyectos, cumpliendo una labor veeduría.

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
Código Postal N°: 853030 - Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Valecreer!

5. Procurar una efectiva coordinación y concertación entre el gobierno y el sector privado a favor del desarrollo y competitividad del turismo municipal.

6. Velar para que las entidades correspondientes cumplan con la conservación de los sitios de interés público y turístico; y por el cumplimiento de la normatividad en materia turística y ambiental.

7. Gestionar proyectos antes entidades públicas, privadas del orden Nacional o internacional para la consecución, de recursos que permitan el desarrollo turístico (capacitaciones, infraestructura, vías de acceso, promoción y conservación del ecosistema, etc.)

8. Gestionar capacitaciones que conlleven a la creación de una cultura turística, vinculando el sector educativo; para que siguiendo los lineamientos del orden nacional, departamental y municipal, generen la orientación de la educación hacia la formación turística.

9. Participar en los diferentes programas o convocatorias que se realicen en los diferentes niveles; y que beneficien el sector turístico local.

10. Elegir o nombrar el representante del concejo Municipal de Turismo al Consejo Consultivo de la industria turística del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: Condiciones específicas para la operación del **CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO** los siguientes:

1. Las personas que se vinculen al **CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO** lo harán voluntariamente y con el compromiso de sacar adelante los objetivos del mismo.

2. Presentar la evaluación de las actividades, resultados y proyecciones realizadas durante su vigencia y convocar nueva elección cuando sea el caso.

ARTÍCULO NOVENO: El Secretario de Desarrollo Económico, presentara Anualmente un informe por escrito sobre las actividades y gestiones realizadas por el CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO al concejo municipal a partir de la aprobación del presente acuerdo.

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
Código Postal N°: 853030 - Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Valecrear!

ARTÍCULO DECIMO: MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO: Créase la medalla al Mérito Turístico, la cual tendrá como fin de incentivar, reconocer los servicios especiales y distinguidos prestados al Turismo a través del tiempo, por las personas Naturales o Jurídicas otorgada por el Consejo Municipal de Turismo, de conformidad con el procedimiento que para ellos se establezca en el reglamento interno.

ARTÍCULO UNDECIMO: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, al primer (01) día del mes de Agosto del año 2016

Presentado por.

EDIBER VASQUEZ RINCON
ALCALDE MUNICIPAL

Revisión Jurídica. DR. LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO.

Aprobó. EDWIN DUARTE PIRABAN
Secretario de Desarrollo Económico.

Proyectó. ALEXIS DUARTE TORRES
Asesor Sector Turismo.

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
Código Postal N°: 853030 - Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Valecreer!

San Luis de palenque, 01 de Agosto de 2016.

CONCEJO MUNICIPAL
SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE
RECIBIDO
8:27 a.m
01-Ag.2016

Señores.
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Atenc. HC. JIMMY HERNAN SALCEDO ABRIL
Presidente.
E.S.D

Asunto. Radicación proyecto de acuerdo **N°0007 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO EN EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Cordial saludo honorables concejales.

Ante la necesidad de fortalecer el reglón del turismo y dar cumplimiento a nuestro plan de desarrollo "CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE", donde se priorizó el desarrollo del turismo en la **DIMENSION:** ECONOMICA, **EJE 2:** EMPLEO , TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y TURÍSTICA, **PROGRAMA1:** SAN LUIS DE PALENQUE, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE, **SUBPROGRAMA:** FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO CON RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, en la búsqueda de *"Fortalecer el desarrollo agropecuario y turístico como base de la economía municipal bajo un modelo de producción sostenible"* lo que demuestra el interés por el desarrollo turístico del municipio; me permito presentar a ustedes el presente proyecto de acuerdo el cual busca entre otras cosas dar cumplimiento a la preceptuado en la ley 1558 de 2012 la cual modifico la ley 300 de 1996 Ley General de Turismo y la ley 1101 de 2006, en su artículo 1 que tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesario para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.

Que el la precitada ley en el **Parágrafo 2°** del artículo 9, establece que *"Los gobernadores y los alcaldes propiciaran la creación de concejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del concejo consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales. Dichos consejos deberán incorporar como mínimo tres representantes de los prestadores de servicios turísticos del*

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Carrera 7 N°2-04.
Código Postal No. : 853030-Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email. gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Valecreer!

departamento, del distrito o del municipio, y los demás que se establezcan en el mecanismo de su creación".

Que para fortalecer la institucionalidad y la gestión del turismo a nivel municipal es necesario crear lazos de orden público-privado, para la formulación y ejecución de planes de desarrollo turístico, que a la vez permitan la coordinación e interlocución con instancias del orden departamental y nacional.

Que a la fecha estamos en mora de crear esta instancia consultiva que impulse el fomento, desarrollo, promoción, competitividad del sector a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad turística.

Que hemos iniciado el proceso de formulación del plan de desarrollo turístico del municipio donde esta instancia tiene un papel determinante en la formulación, ejecución y seguimiento.

Expresadas las anteriores consideraciones presento este proyecto de acuerdo confiado en el total interés de esta corporación por el desarrollo económico y social del municipio. Para dar mayor argumentación a la iniciativa presentada el Secretario de Desarrollo Económico, Dr. Edwin Duarte Piraban junto con su equipo asesor para la materia se encargaran de sustentar cuando la corporación lo estime oportuno.

Atento a sus requerimientos me suscribo de ustedes.

Cordialmente,

EDIBER VASQUEZ RINCON
Alcalde Municipal

Revisó. EDWIN DUARTE PIRABAN.
Secretario de Desarrollo Económico.

Proyectó. ALEXI YESID DUARTE TORRES
Asesor Sector Turístico.

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Carrera 7 N°2-04.
Código Postal No. : 853030-Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email. gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Valecreer!